



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Radiodifusión Argentina está regida por una ley que data de la dictadura militar (ley n° 22.285), basada en los conceptos y fundamentos teóricos de la doctrina de la seguridad nacional que tanto luto y dolor trajeron a nuestra país. Desde hace muchos años que el Parlamento Argentino posterga un tratamiento sincero y responsable sobre este tema. Gran parte de la ciudadanía reclama una nueva ley de Radiodifusión que deje definitivamente atrás esa oscura etapa de nuestra historia aún reciente; y que se adapte en sus conceptos a los tiempos democráticos que hoy nos tocan vivir. Es incomprensible que a casi veintiún años desde su promulgación, aún rija los destinos de una actividad tan sensible a los aires remozados de nuestra democracia que se consolida a paso lento, pero firme. Por eso, este es un buen momento para dejar atrás esta norma, la deuda con la sociedad y en especial con los trabajadores de la comunicación exige nuevas definiciones cuanto antes, pues el mal que su incumplimiento acarrea se acrecienta cada vez más.

La Radiodifusión en nuestro país necesita un cambio urgente que la oriente hacia los verdaderos objetivos que la sociedad reclama. Es imposible hacerlo sin una vuelta de timón completa, que ubique a la actividad en un estado fundacional, luego de los efectos devastadores que dejaron los tiempos de gobiernos de facto. Seguramente hará falta mucho tiempo para que un cambio de esta índole produzca sus renovadores efectos.

No es un tema menor, la problemática existe. Sin embargo, debemos apelar al optimismo y pensar que si se incorporan a esta difícil pero no imposible tarea los distintos protagonistas, los diferentes sectores, afectados directa e indirectamente, y se fomenta su participación mediante un órgano regulador federal y abierto, con seguridad buena parte del tiempo perdido podrá recuperarse.

Podemos dilucidar entonces que lo esencial en estos momentos es la creación de nuevas reglas de juego, basadas en nuestra Constitución Nacional y respetando el conjunto leyes que conforman el sistema jurídico nacional. Regularizar el funcionamiento de las emisoras de Frecuencia Modulada de Baja Potencia que se encuentran operando sin la licencia respectiva otorgada por el Comfer debería ser la prioridad de esta iniciativa. Como así también, brindar el marco legal y reglamentario a todos aquellos que deseen ingresar al mundo de las comunicaciones.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

De acuerdo a la opinión de diferentes sectores de la Radiodifusión Patagónica, la falta de un marco legal sobre el particular favorece la clandestinidad, la evasión y deja fuera de la ley a personas honestas que buscan ejercer una actividad lícita al amparo de una normativa que los contemple.

Con la sanción de una nueva Ley Nacional de Radiodifusión, se propenderá no solo a la legitimación de la actividad sino también a que garantice el pluralismo informativo y la promoción cultural de la población, posibilitando que sectores que hasta hoy se encontraban excluidos, puedan acceder a difundir sus ideas, proyectos, inquietudes y toda expresión cultural que posibilite el desarrollo del ser humano.

Es fundamental trabajar en una nueva reglamentación para que aquellos radiodifusores que accedan a la licencia queden obligados a cumplir con todas las exigencias impositivas, legales, previsionales, etcétera, que regulan la actividad, estableciendo un pie de igualdad con otras emisoras que actualmente cuentan con la antigua licencia del Comfer.

Con esta legitimación se habrá de normalizar una actividad hasta hoy anárquica, que ante la falta de controles en muchos casos, ocasiona interferencias en sistemas de seguridad o en otras emisoras habilitadas, evade impuestos y el personal que cumple funciones en las mismas carece de beneficios y aportes como cualquier otro empleado inscripto.

Teniendo en cuenta la situación actual, una ley de radiodifusión, no puede pretender organizar el tránsito hacia la convergencia tecnológica sino es capaz de abrir espacios y desarrollar nuevos actores consolidados, que puedan afrontar las nuevas innovaciones que la ciencia y la tecnología irán incorporando.

Indiscutiblemente el mejor ámbito en democracia para lograr grandes avances sobre esta problemática es el debate. El diálogo entre las partes afectadas directa e indirectamente es fundamental para poder alcanzar una solución concreta y definitiva.

El próximo 28 de mayo de corriente año, en la localidad de Allen se realizará el Congreso Patagónico de Radiodifusores en Frecuencia Modulada organizado por la A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada - Personería Jurídica 484/2004). En el se debatirá:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- La crisis de la radiodifusión nacional.
- El contexto legislativo para las leyes provinciales de radiodifusión.
- Las licencias comerciales en cada municipio.
- Los PPP y los llamados a concurso de adjudicación directa para FM categorías "E", "F" y "G".
- La libertad de expresión en el contexto de la radiodifusión y los monopolios.
- Proyecto de ley federal de radiodifusión para radios de baja potencia.
- Medidas para la defensa de las radios ante decomisos y cierres por la ley 22.285.

A dicho Congreso asistirán: Concejales Municipales, Legisladores Provinciales, Nacionales e integrantes del Parlamento Patagónico, como así también radiodifusores de toda la Región Patagónica.

Por ello.

AUTOR: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y cultural la totalidad de Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada a realizarse durante el período 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada), que comenzarán con su primera edición 2005 en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, el 28 de mayo del corriente año a partir de las 10:00 horas.

Artículo 2°.- De forma.